DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15668
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER5009

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de abril de 2021	**HORA:**	05:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 95615.817 Y_1: 95998.457 X_2: 95625.345 Y_2: 96006.443 X_3: 95633.087 Y_3: 95990.767 X_4: 95664.651 Y_4: 95961.782 X_5: 95660.483 Y_5: 95955.866			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Guiparma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 M2			
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	10	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	430 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40159**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 1I
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, la zona evaluada presenta categorización de amenaza Media/Alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en la zona evaluada se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur, Sector Catastral Guiparma, Localidad Rafael Uribe Uribe, correspondiente al Conjunto Cerrado Portal de Molinos 2.

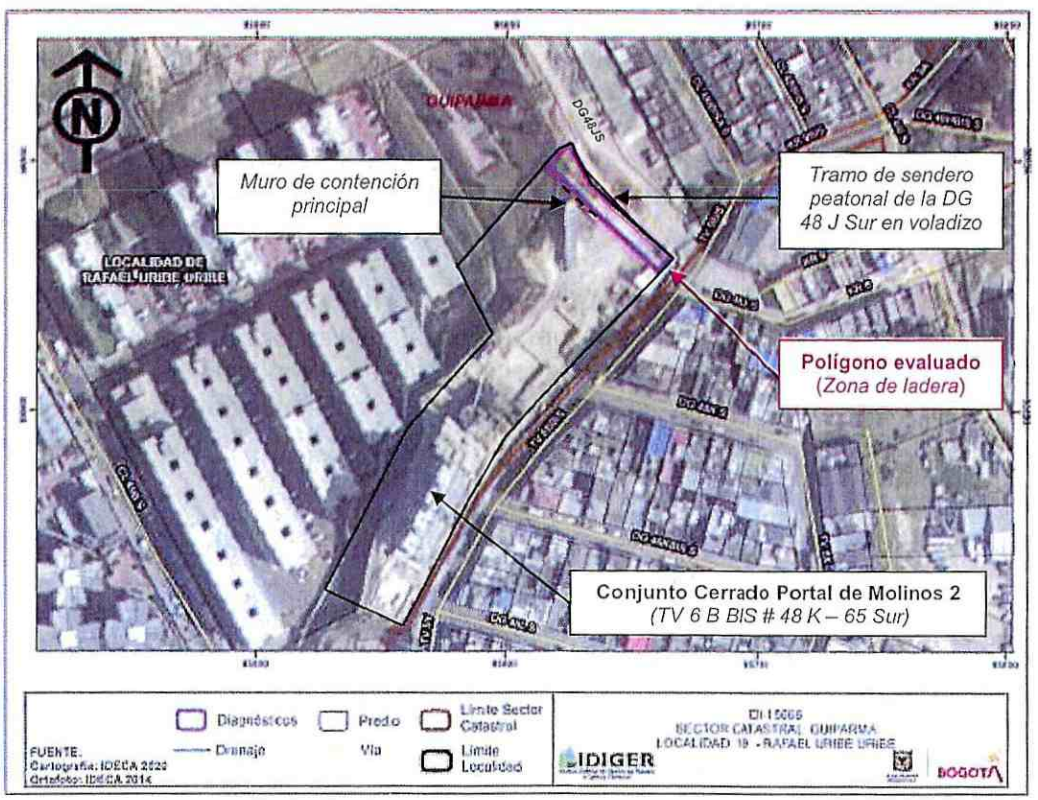


Figura 1. Localización general del predio evaluado

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4293500
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 26 de abril de 2021 realizó visita técnica al predio de la TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur, correspondiente al Conjunto Cerrado Portal de Molinos 2, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan torres de apartamentos de hasta 12 niveles.

En el predio evaluado se emplazan torres de apartamentos de hasta 12 niveles, construidas al parecer bajo un sistema de muros, losa de entrepiso y de cubierta en concreto reforzado (ver Fotografías 1 y 2). En el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur se identifica un muro en concreto reforzado de aproximadamente 4 m de altura y 20 m de longitud, construido como medida de contención de la ladera localizada en el costado nororiental del predio (ver Fotografías 3 y 4). Esta ladera tiene una altura de hasta aproximadamente 3,5 m por encima de la corona del muro, y en su parte baja cuenta con anclajes al terreno como medida de estabilización, y con elementos tipo cunetas posiblemente para el manejo de las aguas de escorrentía (ver Fotografías 5 y 6).

En la parte alta de esta ladera se localiza la vía de la DG 48 J Sur, correspondiente a una vía de 2 carriles en pavimento flexible, que a ambos lados, en sentido longitudinal, cuenta con senderos peatonales, de aproximadamente 3 m de ancho, construidos bajo un sistema de elementos tipo parrilla en concreto reforzado y adoquines, apoyados posiblemente sobre pilas en concreto reforzado (ver Fotografías 7 y 8). Es preciso aclarar que el sendero peatonal del costado suroccidental de la vía, en un tramo con longitud cercana a 27 m en la zona próxima al predio evaluado, se encuentra en voladizo (de aproximadamente 3 m de ancho), por lo que en esta zona existe diferencia de altura (inferior a 2 m) entre la cara inferior del sendero peatonal en voladizo y el nivel de la ladera del predio evaluado (ver Fotografías 9 y 10).

La ladera tiene cobertura vegetal en toda su superficie, con excepción de la zona localizada por debajo del voladizo del sendero peatonal del costado suroccidental de la vía de la DG 48 J Sur, en la cual se observa material suelto y deleznable posiblemente recebo, cuya funcionalidad podría ser la de un terraplén, no obstante no se tiene certeza a partir de la inspección visual realizada (ver Fotografías 11 y 12). Se inspecciona la ladera, sin evidenciar condiciones de inestabilidad.

Se evalúan las caras superior e inferior del sendero peatonal no observando daños que puedan advertir condiciones de inestabilidad en esta estructura.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de estabilización y/o de elementos de "contención" del material existente en la parte alta de la ladera localizada en el costado nororiental del predio evaluado (TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur), por debajo del tramo de sendero peatonal sobre la DG 48 J Sur, que se encuentra en voladizo.

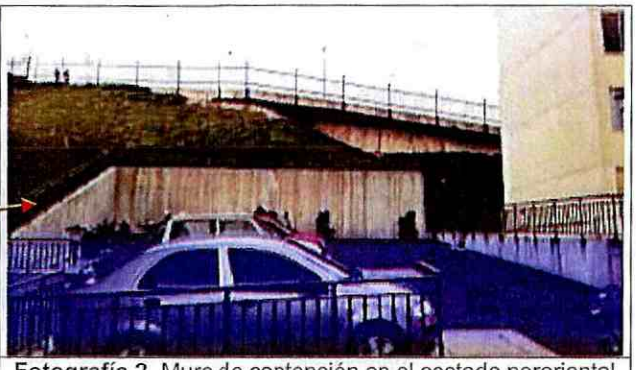
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4282800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Interior del predio evaluado, hacia el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur



Fotografía 2. Muro de contención en el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur



Fotografía 3. Zona de ladera en el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur, visto de occidente a oriente



Fotografía 4. Zona de ladera en el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur, visto de oriente a occidente



Fotografía 5. Anclajes al terreno en la ladera localizada en el costado nororiental del predio, visto de oriente a occidente



Fotografía 6. Anclajes al terreno en la ladera, visto de oriente a occidente, desde la parte baja de la ladera

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Fotografía 7. Vía de la DG 48 J Sur, visto de suroriente a noroccidente



Fotografía 8. Sendero peatonal localizado en el costado suroccidental de la vía de la DG 48 J Sur, visto de noroccidente a suroriente





Fotografía 9 y 10. Parte alta de la ladera localizada en el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur, visto de occidente a oriente



Fotografía 11. Material granular existente en la parte alta de la ladera localizada en el costado nororiental del predio, visto de occidente a oriente



Fotografía 12. Material granular existente en la parte alta de la ladera localizada en el costado nororiental del predio, visto de oriente a occidente

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur *Conjunto Cerrado Portal de Molinos 2*	Ladera	Zona verde	N/A	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles desprendimientos del material granular existente en la parte alta de la ladera localizada en el costado nororiental del predio de la TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur, por debajo del tramo de sendero peatonal sobre la DG 48 J Sur, que se encuentra en voladizo, que posiblemente se depositarían sobre la ladera.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la ladera localizada en el costado nororiental del predio de la TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur, Sector Catastral Guiparma, Localidad Rafael Uribe Uribe, correspondiente al Conjunto Cerrado Portal de Molinos 2.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la ladera evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la ladera localizada en el costado nororiental del predio de la TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur, Sector Catastral Guiparma, Localidad Rafael Uribe Uribe, correspondiente al Conjunto Cerrado Portal de Molinos 2, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del material existente en la parte alta de la ladera localizada en el costado nororiental del predio de la TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur, Sector Catastral Guiparma, Localidad Rafael Uribe Uribe, justo debajo del tramo de sendero peatonal sobre la DG 48 J Sur, que se encuentra en voladizo, implementar, de manera preventiva, las correspondientes acciones de estabilización y/o de contención sobre este material, con el propósito de evitar posibles desprendimientos que podrían depositarse en el interior del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del material existente en la parte alta de la ladera localizada en el costado nororiental del predio de la TV 6 B BIS # 48 K - 65 Sur, Sector Catastral Guiparma, Localidad Rafael Uribe Uribe, justo debajo del tramo de sendero peatonal sobre la DG 48 J Sur, que se encuentra en voladizo, con el propósito de que sean notificados de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, y de manera preventiva, implementen las acciones pertinentes para evitar los riesgos asociados

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y transeúntes del predio y del sendero peatonal evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071